



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad  
Nacional del Agua

Autoridad Administrativa  
del Agua Huarmey Chicama

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 135 -2016-ANA/AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 01 MAR. 2016

### VISTO:

El expediente administrativo con CUT 107241-2015, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, clase de uso productivo tipo de uso agrario con fines agrícolas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se establecen disposiciones sobre otorgamientos de derechos de uso de agua;

Que, siendo así, mediante escrito obrante en autos, la señora **Celestina Saona Villacorta**, solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios por cambio de titular, respecto a los predios con **Unidad Catastral N°: 00492, 00508, 00537 y 00539**, adjuntando la documentación que acredita la propiedad de los referidos predios;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0042-05-DRA-LL/ATDRMVCH, de fecha 14 de enero de 2005, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de José Cirilo Cruz Angulo, para los predios denominados "Quirihuac", con **Unidad Catastral N° 00492**, para un área bajo riego de 0 360,0 ha., con un volumen máximo de agua otorgado de 4 050 m<sup>3</sup>; **Unidad Catastral N° 00508**, para un área bajo riego de 0 550,0 ha., con un volumen máximo de agua otorgado de 6 188 m<sup>3</sup>; **Unidad Catastral N° 00537**, para un área bajo riego de 1 670,0 ha., con un volumen máximo de agua otorgado de 18 788 m<sup>3</sup> y **Unidad Catastral N° 00539**, para un área bajo riego de 0 360,0 ha., con un volumen máximo de agua otorgado de 4 050 m<sup>3</sup>, con agua proveniente del río Moche; predios ubicados en el Bloque de Riego Quirihuac II, con código PMVC-14-B35, del ámbito de la Comisión de Regantes Quirihuac;

Que, en cuanto a la disponibilidad de agua, mediante Resolución Administrativa N° 027-2010-ANA-ALA-MOCHE-VIRU-CHAO, de fecha 04 de Febrero del 2010, se aprobó el estudio definitivo de la "Actualización de la Conformación de bloques en los valles de Chao, Virú, Moche e intervalles", donde han sido considerados los predios materia del presente procedimiento, dentro del Bloque Jesús María - Quirihuac; asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 140-2010-ANA-ALA-MOCHE-VIRU-CHAO de fecha 23 de julio del 2010, se aprobó el estudio definitivo de "Propuesta de actualización de asignación de agua en Bloques en los valles de Moche, Virú, Chao, Guadalupito e Intervalles" para el Valle de Moche, por el cual se asignan los volúmenes de agua al bloque antes indicado;

Que, en ese sentido, la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, mediante Informe Técnico N° 153-2015-ANA-AAA.HCH-ALAMVCH/EJRL, luego de analizada la documentación obrante en el expediente, concluye que resulta procedente **extinguir** la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 0042-05-DRA-LL/ATDRMVCH a favor de José Cirilo Cruz Angulo y, en consecuencia, se **otorgue** licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de **Celestina Saona Villacorta**, respecto al predio denominado "La Huaca" con **Unidad Catastral N° 00492**, para un área bajo riego de 0 359,0 ha., con un volumen máximo de agua otorgado de 4 754 237,0 m<sup>3</sup>, así como respecto al predio denominado "Laredo Grande" con **Unidad Catastral N° 00508**, para un área bajo riego de 0 546,2 ha., con un volumen máximo de agua otorgado de 7 233 326,6 m<sup>3</sup>; respecto al predio también denominado "Laredo Grande" con **Unidad Catastral N° 00537**, para un área bajo riego de 1 665,3 ha., con un volumen máximo de agua otorgado de 22 053 567,9 m<sup>3</sup>, y respecto al predio denominado también "Laredo Grande" con **Unidad**

**Catastral N° 00539**, para un área bajo riego de 3 359,9 ha., con un volumen máximo de agua otorgado de 4 766 155,7 m<sup>3</sup>, con agua proveniente del río Moche; predios ubicados en el Bloque de Riego Jesús María - Quirihuac, con código PMVC-14-B18, del ámbito de la Comisión de Usuarios de Agua Quirihuac, de la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Moche, políticamente ubicado en el distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad;

Que, con Informe Legal N° 027-2016-ANA/AAA.HCH-UAJ se da cuenta que los actuados en el expediente se encuentran tramitados conforme a ley, por lo que corresponde atender lo solicitado, y;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG:

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DECLARAR la extinción de las licencias de uso de agua superficial con fines agrarios** establecidas en la Resolución Administrativa N° 0042-05-DRA-LL/ATDRMVCH, de fecha 14 de enero de 2005, a favor de José Cirilo Cruz Angulo, para su uso en los predios con Unidad Catastral N°: 00492, 00508, 00537 y 00539, dejándola subsistente en lo demás que contiene.

**Artículo Segundo.- OTORGAR licencia de uso de agua superficial, clase de uso productivo, tipo de uso agrario**, proveniente del río Moche, a favor de **Celestina Saona Villacorta**, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Ubicación Predial y Área donde Usará el Agua Otorgada			Volumen Máximo de Agua Otorgado (m <sup>3</sup> )
			Nombre del Predio	Unidad Catastral	Área con Licencia (ha)	
1	CELESTINA SAONA VILLACORTA	18060623	La Huaca	00492	0 359,0	4 754 237,0
2			Laredo Grande	00508	0 546,2	7 233 326,6
3			Laredo Grande	00537	1 665,3	22 05 567,9
4			Laredo Grande	00539	0 359,9	4 766 155,7
<b>Infraestructura hidráulica:</b> Canal de Derivación Quirihuac II / L1 La Cruz			<b>Centroide del predio 00492:</b> 735 077 E - 9 105 943 N <b>Centroide del predio 00508:</b> 735 101 E - 9 105 871 N <b>Centroide del predio 00537:</b> 735 012 E - 9 105 732 N <b>Centroide del predio 00539:</b> 735 115 E - 9 105 561 N			
<b>Ubicación Política.</b> Departamento: La Libertad; Provincia: Trujillo; Distrito: Laredo						
En todo el cuadro las Coordenadas UTM son: Datum WGS84 - Zona 17 M Hemisferio Sur						

N°	Nombre del Predio	Unidad Catastral	Área bajo riego (ha.)	Volumen (m <sup>3</sup> )												Total m <sup>3</sup>
				Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	
1	La Huaca	00492	0 359,0	251 812,9	443 108,6	493 368,6	524 652,9	545 680,0	485 214,1	532 858,6	496 958,6	392 335,7	261 044,3	174 884,3	152 318,6	4 754 237,0
2	Laredo Grande	00508	0 546,2	383 120,3	674 166,9	750 634,9	798 232,3	830 224,0	738 228,3	810 716,9	758 096,9	596 918,6	397 165,4	266 077,4	231 744,9	7 233 326,6
3	Laredo Grande	00537	1 665,3	1 168 089,0	2 055 458,0	2 288 598,0	2 433 717,0	2 53 256,0	2 250 771,9	2 471 781,0	2 305 251,0	1 819 935,0	1 210 911,0	811 239,0	706 563,0	22 053 567,9
4	Laredo Grande	00539	0 359,9	252 444,1	444 219,4	494 605,4	525 968,1	547 048,0	486 430,6	534 194,4	498 204,4	393 319,3	261 698,7	175 322,7	152 700,4	4 766 155,7

**Artículo Tercero.-** La titular de la licencia de uso de agua superficial para fines agrícolas, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley N° 29338 *-Ley de Recursos Hídricos-*, y demás normas aplicables.

**Artículo Cuarto.-** Inscribase, la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

**Artículo Quinto.-** Disponer, la notificación de la presente resolución a la titular de la licencia; poniéndose de conocimiento a la Comisión de Usuarios Quirihuac, a la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Moche, a la Administración Local de Agua Moche Virú Chao y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



  
Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO  
Director  
Autoridad Administrativa del Agua  
Huarney Chicama